

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La jagua de Ibirico – Cesar, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2020-00340-00
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR EDUARDO RANGEL RESTREPO
Demandado: BELEN QUINTERO Y B&G CONSTRUCCIONES S.A.S

Este despacho al revisar el auto de fecha veintitrés de febrero de los cursantes, avizora que esta célula judicial omitió pronunciarse respecto del valor de los depósitos judiciales que deben ser entregados a la parte demandante para cumplir el pago total de la obligación de acuerdo al memorial allegado el día 18 de febrero del 2022, en el cual se acordó la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000).

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) a la parte demandante en el proceso de la referencia para que se cumpla con el pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES FRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 03-03-2022

Se notifica por estado No. 023

del 04-03-2022

A: _____

El Secretario 